ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

PROVISIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce siendo las 12:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para la **"Provisión de Artículos Metálicos y No Metálicos a la Municipalidad de Concepción";** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Pío Celso Coronel Ovelar, Secretario General; Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

La presente evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 07 abril.

La empresa que ha presentado su oferta es la siguiente:

a) **Oferta presentada:**

Empresa	TOTAL en Gs.
Ferretería Universal", con **RUC Nº 633741-4**	**Gs. 125.268.250**

b) **La Ley Nº 4558/11 no se aplica debido a que solo se tiene una oferta.**

c) **En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 se detalla en planilla siguiente:**

					Errores Aritméticos			
Especificaciones Técnicas					Oferta Presentada			
				Oferente Nº 1:	Monto de la Oferta Presentada			
Ítems	Cant.	Unid. de Med.	Descripción	Cumple o no Cumple con Especificación	Cant.	P. Unitario Presentada	Corrección Precios Unitario	Precio Total
1	1900	Unidad	Cal hidratada de 20 kg.	Cumple				
2	65	Unidad	Asfalto solido 100 kg.	Cumple				
3	15	Unidad	Piso Cerámico en Caja	Cumple				
4	15	Unidad	Alambre de púa 400 mts.	Cumple				
5	500	Mts	Alambre tejido 2 mts.	Cumple				
6	20	Unidad	Alambre liso 1000 mts.	Cumple				
7	20	Unidad	Carpa de plastico 6x100	Cumple				
8	60	Unidad	Caño de plástico 100 mm	Cumple				
9	2000	Unidad	Caño de plástico 2"	Cumple				
10	200	Unidad	Caño de plástico 1/2	Cumple				
				Precio Total Corregido				

d) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

Documentos de las Ofertas:

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple o No Cumple**
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
e) Garantía Escrita de los Artículos Ofertados.	Cumple
f) Certificado de vida y residencia – Policial actual del representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta para el momento de la apertura de sobres)	Cumple
g) Cantidad de Contratos suscripto para (Desempate de Oferta)	Cumple
h) Fotocopias de contrato , facturas que acredita la que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la prestación de servicios	Cumple
i) Copia de Certificado de Complimiento Tributario	Cumple
j) La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de productos, materiales o piezas.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple o No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No se Aplica**
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No se Aplica**
V. Otros documentos.	**Cumple o No Cumple**
Contratos suscriptos de ventas de productos similares con entidades Públicas y Privadas.	Cumple

<u>Se procede a realizar el análisis de la única oferta presentada en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y otros documentos solicitados en el PBC. Como establece en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja; se verificarán y analizarán en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas"</u>:

<u>Ferretería Universal Norteña:</u> Como única oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs 125.268.250)**, Además satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis y cumple a cabalidad con los requisitos de las especificaciones técnicas y posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

e) <u>Calificación</u>

Respetando los criterios de evaluación**,** se toma la propuesta del **Sr. Ramón González Escurra.**

Al corroborar que el **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:
Formalizar contrato con el **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4,** por la modalidad de Contrato cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

<u>DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION</u>

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03, recomendamos la adjudicación al **Sr. Ramón González Escurra propietario** de la empresa **Ferretería Universal Norteña, con RUC Nº 633741-4** para la **"<u>Provisión de Artículos Metálicos y No Metálicos a la Municipalidad de Concepción</u>"** por ser la oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Abog. Nanci Teresita Barúa
Asesora Jurídica